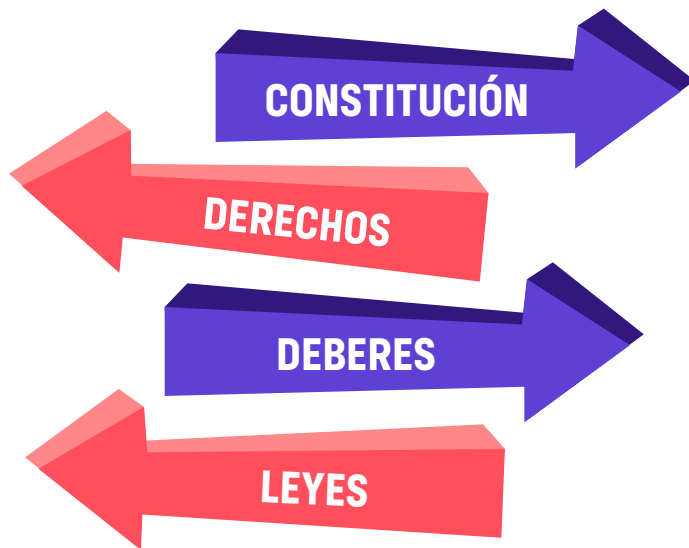


¿ Qué es la Constitución?



Diversos autores han intentado conceptualizar aquello que entendemos por “Constitución”. A modo ejemplar, el autor alemán Klaus Stern considera que la Constitución equivale al “conjunto de normas jurídicas de máximo rango plasmadas por lo general en un documento constitucional, las cuales regulan el ordenamiento del Estado respecto a su organización, forma y estructura fundamentales, así como la relación básica con sus ciudadanos y fijan determinados contenidos incluidos en la Constitución como consecuencia de su modificabilidad dificultada”.

Las características más destacadas de la Constitución son su jerarquía en el conjunto de normas de un país - siendo la Constitución la más importante- y los aspectos fundamentales que regula y que son indispensables para el correcto funcionamiento de un país. En este último sentido, la Constitución establece la forma de gobierno, distribuye las distintas competencias públicas, plasma ciertos principios orientadores de la actividad estatal y consagra un catálogo de garantías en favor de las personas.

En resumen, podemos decir que la Constitución es “la norma fundamental y de mayor rango de un país, ella determina la forma de Estado, la forma de gobierno, la división de poderes en distintos órganos, sus competencias y la relación entre ellos y los individuos, además de consagrar una serie de derechos y garantías en favor de las personas, los cuales son inviolables y operan como límite a la acción del Estado”.

¿Por qué se dice que es la norma más importante?



La Constitución regula aspectos que son esenciales para la vida en sociedad. Por ejemplo, consagra la democracia como nuestra forma de gobierno; organiza territorialmente el Estado en unidades subnacionales, como las regiones y las comunas; establece la separación de poderes en poder ejecutivo, legislativo y judicial; reconoce en favor de las personas derechos fundamentales que son inviolables, como la integridad física o la libertad de expresión; entre otras cosas.

Por otra parte, la Constitución es la ley de mayor rango de un país, es la ley de las leyes. Esta cualidad de la Carta Magna, denominada "supremacía constitucional", se manifiesta, el menos, de dos formas. Por un lado, significa que el Congreso Nacional debe ajustarse a las reglas que consagra la Constitución para crear las leyes, por ejemplo, respetando los quorum de aprobación. Por otro lado, significa que las leyes deben ajustarse al contenido de la Constitución, de modo tal que si existe discrepancia entre lo señalado en una norma constitucional y una ley, esta última podrá ser declarada inconstitucional, perdiendo su validez.

Cada vez que escuchamos en las noticias que el Tribunal Constitucional ha declarado una ley inconstitucional, significa que ésta es contraria a la Constitución. Por lo tanto, no da lo mismo el contenido de una Constitución, ya que este determinará si las leyes que creará el Congreso con posterioridad serán válidas o no.

Estructura de la Constitución



Por lo general, las constituciones contemplan, al menos, tres partes:

PARTE DOGMÁTICA: Establece los principios básicos del Estado, como el régimen democrático, la sujeción de las autoridades a la ley, la relación del Estado con los individuos, etc.

PARTE ORGÁNICA: Divide el poder en distintos órganos, estableciendo su autonomía, sus competencias y la forma en que se relacionan entre ellos.

PROCEDIMIENTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL: Establece el mecanismo a través del cual se puede modificar la Constitución. En este apartado se encuentran las reglas que rigen el funcionamiento de Convención encargada de crear la nueva Constitución en caso de ganar la opción "apruebo" en el plebiscito del 26 de abril.

Nuestra Constitución consta de 15 capítulos



CAP I: BASES DE LA INSTITUCIONALIDAD

CAP II: NACIONALIDAD Y CIUDADANIA

CAP III: LOS DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES

CAP IV: GOBIERNOS

CAP V: CONGRESO NACIONAL

CAP VI: PODER JUDICIAL

CAP VII: MINISTERIO PÚBLICO

CAP VIII: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CAP IX: SERVICIO ELECTORAL Y JUSTICIA ELECTORAL

CAP X: CONTRALOGIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CAP XI: FUERZAS ARMADAS, DE ORDEN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CAP XII: CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL

CAP XIII: BANCO CENTRAL

CAP XIV: GOBIERNO Y ADMINISTRACION INTERIOR DEL ESTADO

CAP XV: REFORMA DE LA CONSTITUCION